



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3483-R-2020

Huancayo, 16 de octubre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0511-C-2020-IGINV/UNCP del 13 de octubre 2020, a través del cual el director del Instituto General de Investigación, solicita emitir resolución de Comité Ad Hoc (CAD), que estará encargada de priorizar las Líneas de Investigación de la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y se rigen por su Estatuto en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria establece: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Artículo 43° del Reglamento General de Investigación de la UNCP, indica que "Las líneas de investigación se sistematizan en función de las demandas y necesidades sociales, con sistemas problemáticos contruidos a través de investigaciones exploratorias, la realización de investigaciones de diversos tipos y niveles, y la publicación de artículos científicos en revistas indizadas";

Que, el CONCYTEC, con resolución N° 115-2019-CONCYTEC-P, aprueba una Guía Práctica de categorización, priorización y evaluación de áreas y líneas de investigación, debido al deficiente uso de recursos financieros y de infraestructura e inadecuada utilización de los pocos recursos económicos que se invierten en I+D+i en el país; donde indica que "El Vicerrectorado de Investigación de la universidad o el que haga sus veces, o la oficina correspondiente de un instituto de educación superior o escuela de educación superior puede conformar un Comité ad hoc (CAD), para que lleve a cabo la priorización de las líneas de investigación, el mismo que debe considerar los aspectos señalados en el párrafo precedente". El párrafo precedente sugiere que el CAD esté constituido por:

- Dos representantes de la institución con experiencia en investigación científica o tecnológica, uno de los cuales lo preside.
- Un representante del gobierno regional con conocimiento en I+D+i
- Un representante del sector empresarial de la región con conocimiento en I+D+i
- Un representante de una universidad con experiencia destacada en investigación científica o tecnológica (en caso de CAD de una universidad, el representante debe provenir de otra universidad)
- Un representante de gobierno de la universidad
- Un representante de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC,

Que, mediante Oficio N° 0519-2020-VRI-UNCP del 15 de octubre 2020, el Vicerrectorado de Investigación considera procedente lo solicitado por el director del Instituto General de Investigación, recomendando emitir la resolución;

De conformidad al Dictamen N° 01032-2020-R y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° APROBAR la conformación del **Comité ad hoc (CAD)**, que llevará a cabo la priorización de las líneas de investigación de la UNCP, propuesto por los investigadores registrados en el RENACYT.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3483-R-2020

Representantes de la UNCP con experiencia en investigación científica o tecnológica	Ph. D Emilio Fredy Yábar Villanueva Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias M. Sc. Emerson Clovis Carrasco Lozano Facultad de Agronomía
Representante del gobierno regional	Ing. Rubén Luna Álvarez Gerencia Regional de RR.NN Gestión Medio Ambiente
Representante de otra universidad	Dr. Wilber Vásquez Vásquez Vicerrector de investigación Universidad Privada Los Andes
Representante del sector empresarial de la región	Ing. Percy Arturo Sánchez Pinto Coordinador Sectorial Produce, Ministerio de la Producción
Representante del gobierno de la UNCP	Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra Vicerrectora de Investigación
Representante del CONCYTEC	Dra. Karina Maldonado Carbajal Dirección de Políticas y Programas de CTI

2° ENCARGAR al **Ph.D. Emilio Fredy Yábar Villanueva**, presidir la Comisión Ad Hoc, para desarrollar actividades donde se priorice las líneas de investigación de la UNCP, propuesto por los investigadores registrados en el RENACYT.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR